

MESA DE ENTRADAS



SELLO DE ENTRADAS

26 02 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: 8698/2025

NOMBRE: Bloque: FRENTE RENOVADOR

TITULO PROYECTO ORDENANZA: Modificación del Art. 2º de la Ord. N° 2507/18

AUTOR/ES: MURABITO

ACOMPañAN:

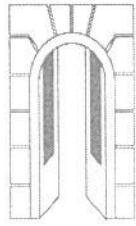
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:


FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



CONCEJO
DELIBERANTE



VISTO

Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756;

La Ordenanza Municipal Nro. 2.224/14 de creación del Fondo de Asistencia al Deporte y sus modificatorias;

La necesidad de fomentar el desarrollo del deporte y la actividad física en la comunidad para garantizar espacios adecuados para la práctica de diversas disciplinas, y la seguridad y bienestar de asociados, familiares y deportistas;

El pedido por parte de las autoridades de las instituciones deportivas; y

CONSIDERANDO:

Que los clubes deportivos cumplen un rol fundamental en la vida social de la comunidad, brindando espacios de esparcimiento y formación deportiva para niños, jóvenes y adultos;

Que el acceso a las instalaciones deportivas adecuadas es esencial para la promoción del deporte y actividad física contribuyendo a la mejora en la calidad de vida

Que el acceso al deporte y la recreación contribuye al bienestar físico, mental y social de la población;



Que es deber del municipio promover políticas públicas que favorezcan la inclusión, la convivencia y el desarrollo de niños, jóvenes y adultos mediante la construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva;

Que la falta de espacios adecuados para la práctica deportiva en diversos clubes deportivos del municipio impacta negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos;

Que la distribución de los recursos disponibles del Fondo de Asistencia del Deporte al departamento Ejecutivo Municipal pueden ser utilizados para financiar estos proyectos;

Que el desarrollo de clubes deportivos con construcción de playones y/o instalaciones necesarias y/o ejecución de proyectos especiales permite mejorar el tejido social y fortalecer la identidad barrial siendo una infraestructura clave para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en condiciones adecuadas favoreciendo el uso continuo de los espacios deportivos.

Que la ordenanza 2507/18 art 2 fija que los montos acumulados y destinados para el FAD *se distribuyen en un 50 por ciento en forma proporcional e igualitaria, entre las entidades deportivas y el departamento ejecutivo municipal* para la realización de obras que fomenten el deporte y la recreación en los espacios públicos de la ciudad.

Que la norma limita la posibilidad de construcción de playones y/o instalaciones necesarias y/o ejecución de proyectos especiales en instituciones deportivas con la disposición de fondos del FAD del Departamento Ejecutivo Municipal



Que resulta conveniente y necesario modificar dicha normativa para facilitar la implementación de infraestructura deportiva en éstas instituciones .

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el siguiente proyecto de ordenanza.

ART. 1) Modifíquese la Ordenanza Municipal N°2507/18 en su artículo 2, estableciendo la posibilidad de construcción de playones, instalaciones necesarias y/o ejecución de proyectos especiales como obra de infraestructura necesaria en instituciones deportivas y como obra de ejecutabilidad por parte del departamento ejecutivo municipal con fondos disponibles del FAD.

ART. 2) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer un régimen de promoción y asistencia técnica para los clubes interesados, facilitando el acceso a recursos y asesoramiento profesional.

ART. 3) Para garantizar una distribución equitativa de los recursos, se establecerá el siguiente Orden de Prelación, sujeto a la evaluación de la Comisión Fiscalizadora Deportiva y a la disponibilidad presupuestaria del Ejecutivo, priorizando los clubes en función de los siguientes criterios a- infraestructura física disponible; b- impacto social; C- ubicación geográfica, donde se verán favorecidas las zonas con menor acceso a espacios deportivos públicos; d- situación institucional del club; e- compromiso de mantenimiento en cuanto a su uso y conservación .

ART. 4) De forma.

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 26/02/25	SALIO/...../.....
Anotado por _____	_____
Archivado por _____	_____

Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ